



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de
Internacionalización

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 20 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE MODIFICA EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y EXCLUIDAS DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LOS BENEFICIARIOS DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, CURSO 2025/2026, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 12 DE MARZO DE 2025.

Tras haberse detectado que el solicitante D. José María Ocaña Camacho, presentó en tiempo y forma la subsanación de su solicitud, presentando certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Fuensanta de Martas, resulta preceptivo modificar la relación definitiva publicada mediante la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización con fecha de 7 de mayo de 2026:

De acuerdo con la convocatoria el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos convoca dos ayudas para los estudiantes beneficiarios de plaza de movilidad internacional, teniendo en cuenta que en el listado definitivo únicamente se concedió una ayuda, **corresponde conceder la segunda ayuda en dicho Ayuntamiento a D. José María Ocaña Camacho.**

El pago de las ayudas se realiza directamente por cada Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el Convenio firmado con la Universidad de Jaén.

El Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación comunicará a cada Ayuntamiento los candidatos seleccionados.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112,

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de
Internacionalización

123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González

